205.109

AGRODEGFER CIA. LTDA.

579

Manta, marzo 9 del 2.010

Señor
Intendente de Compañías de Portoviejo
Portoviejo.-

De mis consideraciones

Adjunto sírvase encontrar el tercer testimonio de la escritura de transferencia de participaciones sociales No. 90 , a fin de que sirva incorporarla al expediente de la compañía **AGRODEGFER CIA. LTDA.**, y registrar este acto societario.

Luego de lo cual, mucho agradeceré a usted, extenderme un certificado actualizado del nuevo componente accionario de la compañía que quedaría compuesto de la siguiente manera:

Nombre del socio	No de Participaciones	Valor Nominal	Valor total	% de Capital
Lucia Fernández Avellaneda	240	$ 1.00	240	60%
Mario de Genna Fernández	40	$ 1.00	40	10%
Ginno de Genna Fernández	40	$ 1.00	40	10%
Aldo de Genna Fernández	40	$ 1.00	40	10%
Lucia de Genna Fernández	40	$ 1.00	40	10%

Del señor Intendente de Compañías, muy atentamente.

Carlos Alberto Cedeño Villacís
Gerente General
AGRODEGFER CIA. LTDA.

Adj: lo indicado.

3418.C.A.M

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS PORTOVIEJO
10 MAR 2010
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Copia Certificada

NUMERO: (90)

CONTRATO DE **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** DE LA COMPAÑIA **AGRODEGFER CIA. LTDA.**, QUE OTORGA EL SEÑOR MARIO BARTOLOME DE GENNA FERNANDEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES LUCIA TELESILDA DE GENNA FERNANDEZ, ALDO PIETRO DE GENNA FERNANDEZ Y GINNO ANDRES DE GENNA FERNANDEZ.-

CUANTIA: USD 116,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día doce de enero del año dos mil diez, ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparecen, por una parte, El señor **MARIO BARTOLOME DE GENNA FERNANDEZ**, soltero, por sus propios y personales derechos; y por otra, los señores **ALDO PIETRO DE GENNA FERNANDEZ Y GINNO ANDRES DE GENNA FERNANDEZ**, y señorita **LUCIA TELESILDA DE GENNA FERNANDEZ**, de estado civil solteros, por sus propios y personales derechos. Los otorgantes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Manta, idóneos y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe.- Los otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el

Ab. Raúl González Melgar NOTARIO TERCERO MANTA

protocolo de escrituras públicas a su digno cargo sírvase incorporar una de la que conste un contrato de transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: **A)** El señor **MARIO BARTOLOME DE GENNA FERNANDEZ** a quien se la tendrá en este contrato simplemente como la parte "Cedente"; y, por otra, **B)** Los señores **ALDO PIETRO DE GENNA FERNANDEZ Y GINNO ANDRES DE GENNA FERNANDEZ,** y señorita **LUCIA TELESILDA DE GENNA FERNANDEZ**, por sus derechos propios, a quien se le tendrá simplemente como "Los Cesionarios". Los otorgantes, en las calidades en que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO:** La compañía AGRODEGFER CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Publica Tercera de Manta el cinco de marzo del año dos mil nueve, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta el veintitrés de julio del año dos mil nueve, cuyo capital suscrito y pagado es actualmente de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido cuatrocientas participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un dólar americano cada una.- **DOS:** En sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil nueve cuya acta en copia

certificada también se incorpora al presente instrumento, la Junta General Universal de Socios de la compañía AGRODEGFER CIA. LTDA. resolvió autorizar la cesión y transferencia de ciento dieciséis participaciones del aporte social que ostenta en esta empresa el socio señor **MARIO BARTOLOME DE GENNA FERNANDEZ**, representadas en un valor de ciento dieciséis dólares de los Estados Unidos de América ($116,00), a favor de los señores: **ALDO PIETRO DE GENNA FERNANDEZ; GINNO ANDRES DE GENNA FERNANDEZ**, y señorita **LUCIA TELESILDA DE GENNA FERNANDEZ**, sin limitación ni reserva de ninguna clase.- **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO.-** Por los antecedentes expuestos, el señor MARIO BARTOLOME DE GENNA FERNANDEZ, contando con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfiere el número de ciento dieciséis participaciones iguales, nominativas e indivisibles, por valor nominal de un dólar americano cada una, de las que le corresponden en el capital social de la compañía AGRODEGFER CIA. LTDA, sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza, a favor de los señores **ALDO PIETRO DE GENNA FERNANDEZ** en la cantidad de cuarenta participaciones equivalentes a cuarenta dólares Norteamericanos 00/100 ($40,oo) ; **GINNO ANDRES DE GENNA FERNANDEZ**, en la cantidad de treinta y seis participaciones equivalentes a treinta y seis dólares norteamericanos 00/100 ($36,oo) y señorita **LUCIA TELESILDA DE GENNA FERNANDEZ**, en la cantidad de cuarenta participaciones equivalentes a cuarenta dólares Norteamericanos 00/100 ($40,oo) quienes las adquieren para si.- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-** El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones, por común acuerdo de las partes, es de ciento

Ab. Raúl González Melgar MANTA NOTARIO TERCERO

dieciséis dólares de los Estados Unidos de América ($116,00) que corresponde al valor nominal de las mismas en el capital social de la indicada compañía, monto que por mayor valor real ha sido reconocido por la parte Cesionaria a favor de la Cedente, quien por tanto renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra de la parte Cesionaria ni de los sucesores o representantes en sus derechos, por este o por cualquier otro concepto quedando el capital social de la compañía de la siguiente manera:

Nombre del socio	No de Participaciones	Valor Nominal	Valor total	% de Capital
Lucia Fernández Avellaneda	240	$ 1.00	240	60%
Mario de Genna Fernández	40	$ 1.00	40	10%
Ginno de Genna Fernández	40	$ 1.00	40	10%
Aldo de Genna Fernández	40	$ 1.00	40	10%
Lucia de Genna Fernández	40	$ 1.00	40	10%

CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.- La parte Cesionaria, en virtud del presente instrumento, declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la compañía FRIGORIFICOS DE GENNA FERNANDEZ FRIGODEGFER CIA. LTDA., por lo que no tiene nada que objetar a este respecto.- **CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses.- **CLAUSULA SEPTIMA.- CLAUSULA COMPROMISORIA.-** En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes

renuncian al fuero y competencia de los jueces y tribunales comunes, y se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrado en derecho, a elección del demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada.- **CLAUSULA OCTAVA.- ANOTACIONES.-** De la presente cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro correspondiente de la misma compañía.- **CLAUSULA NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada.- Usted señor Notario se servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por el **Doctor Rigoberto Carvallo Jaramillo**, Matrícula número cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes, en la calidad en que comparecen, se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí el

Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

"CEDENTE"

MARIO BARTOLOME DE GENNA FERNANDEZ
C.I. # 130660835-5

"LOS CESIONARIOS"

LUCIA TELESILDA DE GENNA FERNANDEZ
C. I. # 130668284-8

Sr. GINNO ANDRES DE GENNA FERNANDEZ
C. I. # 130495134-4

Sr. ALDO PIETRO DE GENNA FERNANDEZ
C. I. # 130495133-6

EL NOTARIO

PASA A LA ULTIMA PAGINA

SE OROTGO..

CUARTO

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **AGRODEGFER CIA. LTDA.**

En la Avenida Tres y calle 16 de esta ciudad de Manta, a los **siete días del mes de diciembre del dos mil nueve,** siendo las 10H05, se reúnen los socios de la compañía AGRODEGFER CIA. LTDA., en el local donde mantienen sus oficinas. Dirige esta sesión el señor José Vicente García, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de esta sesión el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la empresa. El señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de $400.00 distribuido entre el señor Mario Bartolome De Genna Fernández con 156 participaciones, el señor Ginno De Genna Fernández con 4 participaciones y la señora Pilar Lucía Fernández Avellaneda con 240 participaciones .- El señor Director, una vez constatado que existe el quórum de instalación legal y estatutario, declara abierta la presente sesión de Junta General, dispone que por secretaría se ponga en conocimiento de los asistentes el asunto para cuyo conocimiento y resolución han sido convocados a esta Sesión, El señor Secretario pone en conocimiento de los asistentes en siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: Autorizar la transferencia de participaciones por parte del Señor Mario De Genna Fernández, a favor de los señores Ginno Andrés de Genna Fernández ; Aldo Pietro De Genna Fernández y Lucia Telesilda De Genna Fernández

Una vez conocido el asunto a tratar, los socios asistentes aceptan así hacerlo reunidos en forma universal de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, procediendo al análisis del caso.- Toman la palabra el socio señor Mario De Genna Fernández, , quien expresa su decisión de ceder y transferir a valor nominal el 25% de las participaciones que posee en el capital social de la empresa a favor de los señores Ginno Andrés de Genna Fernández ; el 9% de las participaciones, equivalentes a treinta y seis Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ($36,oo) ; al señor Aldo Pietro De Genna Fernández y señorita Lucía Telesilda De Genna Fernández cediendo a cada uno el 10% de las participaciones ; esto es cuarenta participaciones equivalentes a cuarenta dólares Norteamericanos ($40,oo) a cada uno; es decir, un total de ciento dieciséis participaciones quedando el capital de la compañía distribuido de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Capital	No. Participaciones	PORCENTAJE
PILAR LUCIA FERNANDEZ A.	$240,oo	240	60%
MARIO B. DE GENNA FERNANDEZ	$ 40,oo	40	10%
GINNO ANDRES DE GENNA FERNANDEZ	$ 40,oo	40	10%
ALDO PIETRO DE GENNA FERNANDEZ	$ 40,oo	40	10%
LUCIA T. DE GENNA FERNANDEZ	$ 40,oo	40	10%
TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL	**$ 400,oo**	**400**	**100%**

Rosi González Melgar

Toma la palabra la señora Lucia Fernández, quien manifiesta su conformidad con la transferencia propuesta, por lo que solicita el correspondiente pronunciamiento y autorización por parte de esta junta. Luego de las deliberaciones del caso y tras analizar la propuesta, esta Junta General decide por unanimidad adoptar las siguientes RESOLUCIONES:

1. Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de un total de 116 participaciones que mantiene en esta empresa el señor Mario De Genna Fernández en el siguiente orden: a favor de Ginno Andrés de Genna Fernández , el 9% de sus participaciones sociales equivalentes a treinta y seis participaciones por el valor de treinta y seis dólares norteamericanos 00/100 ($36,00); al Aldo Pietro De Genna Fernández y Señorita Lucía Telesilda De Genna Fernández , (10% de participación equivalente a 40 participaciones cada uno ,por el valor de cuarenta dólares norteamericanos 00/100 ($40,oo) cada uno y

2. Autorizar al Gerente General para que solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de la transferencia de participaciones que ha sido aprobada, de conformidad con la Ley.

No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, el señor Director concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente.- Una vez reinstalada la sesión, el señor Secretario da lectura al acta elaborada, la que es aprobada en su integridad por la Junta General, con lo que se declara concluida la presente sesión, firmando para constancia los presentes en ella.- FDO.)PILAR LUCIA FERNANDEZ AVELLANEDA DE DE GENNA.- FDO.)MARIO BARTOLOME DE GENNA FERNANDEZ.-FDO.)GINNO ANDRES DE GENNA FERNANDEZ.-

Manta, 07 de diciembre del 2009

Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
Secretario ad hoc de la Junta

Sr. José Vicente García
Presidente

..... ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-ESCT. 90/2010

Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.433, de fecha 05 de Marzo del año 2009 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura No.90 de fecha 12 de Enero del año 2010, de esta Notaría Tercera de Manta, se celebra la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** DE LA COMPAÑIA **"AGRODEGFER CIA. LTDA.."**; OTORGA EL SEÑOR MARIO BARTOLOME DE GENNA FERNANDEZ A **FAVOR DE LOS SEÑORES: LUCIA TELESILDA DE GENNA FERNANDEZ, ALDO PIETRO DE GENNA FERNANDEZ Y GINNO ANDRES DE GENNA FERNANDEZ.-** Manta, Enero 20 del año 2010.- EL NOTARIO.-

Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Ab. Raúl González Melgar
MANTA
NOTARIO TERCERO

RA..

Z O N:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " AGRODEGFER CIA. LTDA. " DEL VEINTE Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR EL SEÑOR: MARIO BARTOLOME DE GENNA FERNANDEZ, A FAVOR DE LOS SEÑORES: ALDO PIETRO DE GENNA FERNANDEZ y GINNO ANDRES DE GENNA FERNANDEZ y SEÑORITA LUCIA TELESILDA DE GENNA FERNANDEZ, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON, ABG. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, EL DIA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 1º DE MARZO DEL 2.010

Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta